MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

NOTA UOC N° 171/2022

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir el contrato INCOOP/UOC N° 25/2022 entre el Instituto Nacional de Cooperativismo y la firma PRINTEC S.A.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Unidad Operativa de Contrataciones ASUNCIÓN

Lic. Silvio Fernández
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo.

Asunción, 07 de diciembre de 2022

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, Silvio Rubén Fernández Molinas con cédula de identidad N° 3.465.727, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC del Instituto Nacional de Cooperativismo, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID N° 409.683 llamado para la provisión de "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS - ADQUISICIÓN DE TONER".

Al respecto, esta Unidad trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 3893/2020 en su Art. 3° menciona "*Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Ante lo expuesto, se menciona que el contrato se formaliza antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, considerando que la DNCP emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma. Además atendiendo lo que estipula la Circular DNCP N° 14/2022.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Silvio Fernández
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones